



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3915

14/11/2016

8279

AUTOR/A: DELGADO RAMOS, Juan Antonio (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

De conformidad con las previsiones establecidas en nuestro ordenamiento jurídico para garantizar el derecho a la intimidad y a la propia imagen, así como a la protección de los datos de carácter personal, la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se rige por la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos.

Madrid, 13 de marzo de 2017